



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N°: 261

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que las bases de ejecución del Presupuesto para 2014, contemplan en la Base nº 36 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regula.

Vista solicitud de Don Miguel Angel Aguilar Alconchel, Concejal de Educación, Juventud y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, para que se autorice un pago con el carácter de «a justificar» por importe de 350,0 euros para la adquisición de material diverso para la Casa de la Juventud (juegos de mesa, raquetas y pelotas de ping-pong, juegos videoconsolas).

Visto que con fecha 06.05.14, se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir en relación con este asunto y sobre la autorización del pago a justificar.

Ante la necesidad de que se satisfagan gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del RDL 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en el ejercicio de la competencia habilitada en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HE RESUELTO**

“Primero.- Conceder a D. Miguel Angel Aguilar Alconchel, Concejal de Juventud de este Ayuntamiento, un pago con el carácter de «a justificar» por importe de 350,00 euros para la adquisición de material diverso para la Casa de la Juventud (juegos de mesa, raquetas y pelotas de ping-pong, juegos videoconsolas).

Segundo.- Aprobar el Mandamiento a Justificar 08/14 y autorizar y ordenar dicho mandamiento, imputándolo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto General y por el importe señalado:

Aplicación presupuestaria: 232.226,99
Importe = 350,00 euros
Créditos disponibles= 590,70.

Tercero.- El presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto para 2014.

Cuarto.- El plazo para efectuar la justificación de los fondos será de tres meses desde el libramiento de los mismos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 06 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente
Secretario-Interventor

El

Accidental



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez

www.sanjosedelvalle.es